

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA No. 013 DE 2025
(8 de octubre)

EN Cartagena de Indias, el día ocho (8) del mes de octubre de 2025, siendo las 12:15 p.m., se dio inicio a la sesión extraordinaria de Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, convocados por la Rectora de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar de la ciudad de Cartagena, que se realiza de manera virtual a través de la plataforma Teams.

Ejerce como presidente del Consejo, la doctora JULIANA SOLANO CHAR en su calidad de delegada del Gobernador de Bolívar, según consta en la delegación emanada del despacho del Gobernador de Bolívar, de conformidad con el Acuerdo No. 014 de 2017 quien se encuentra presencialmente y como secretaria técnica, ELZIE TORRES ANAYA, Secretaria General de Unibac.

La doctora SACRA NADER DAVID saluda a los señores consejeros, manifestó su satisfacción de poder contar con su presencia en la sesión. Se procede por la secretaria técnica a verificación del Quorum así:

1.Verificación del Quórum

La secretaria técnica del Consejo verifica la asistencia de los miembros, constatando la existencia de quórum para sesionar y deliberar, se encuentran ocho (8) virtuales; así lo informa a la presidente, doctora JULIANA SOLANO CHAR delegada del Gobernador de Bolívar, quedando el consejo integrado por los ocho (8) miembros con voz y voto de conformidad con el acuerdo No.014 de 2017.

MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO ASISTENTES:

JULIANA SOLANO CHAR	Delegada del Gobernador de Bolívar
SEBASTIAN MUÑOZ MARRUGO	Delegado del Presidente de la Rep.
LEOBARDO MARRUGO MUÑOZ	Representante del Sector Productivo
ANIBAL OLIER BUENO	Representante de los Exrectores
JUVENAL MIRANDA MORENO	Rep. de las Directivas Académicas
IVAN GONZALEZ GARCIA	Representante de los Egresados
MIROSLAV P. SWOBODA GARCIA	Representante de los Docentes
RAFAEL ACOSTA PEREZ	Representante Estudiantil
SACRA NADER DAVID	Rectora

Invitados:

JULIO CÉSAR ORTEGA FLOREZ P.U. Informática

La Presidenta dio inicio a la reunión y señaló que el señor Gobernador le ha impartido instrucciones bastante precisas con respecto a Unibac, a fin de que verdaderamente seamos el acompañamiento y apoyo esperados.

2. Aprobación Orden del día.

La señora Presidente colocó a consideración de los miembros de Consejo asistentes el orden del día propuesto así:

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA No. 013 DE 2025
(8 de octubre)

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quorum
2. Aprobación Orden del Día
3. Solicitud autorización crédito Matuna. Se adjunta:
 - 3.1 Exposición de Motivos
 - 3.2 Presupuesto detallado del proyecto
 - 3.3 Flujo de Caja - Análisis del préstamo
 - 3.4 Capacidad de pago de Unibac
 - 3.5 Proyecto de Acuerdo autorización de crédito.
4. Presentación Plan Integral de Cobertura (PIC) aprobado por el MEN.
5. Presentación del proyecto de Acuerdo aclaratorio del Acuerdo 010 de 2024.

El orden del día se somete a consideración de los presentes y es aprobado por los miembros presentes. Se procede al desarrollo del orden del día aprobado así:

3. Solicitud autorización crédito Unibac - Matuna.

La Rectora presenta ante el Consejo Directivo la solicitud de autorización para contratar un crédito destinado a la readecuación y el reforzamiento estructural de Unibac Matuna.

La Rectora indicó que el Estatuto General establece que corresponde al Consejo Directivo autorizar las operaciones de crédito que comprometan recursos institucionales y definir las condiciones generales para su gestión y contratación. En ese sentido, el artículo 20 del Estatuto General, Acuerdo 002 de 2010, dispone en su literal i): "Autorizar, según lo previsto en el régimen contractual y cuando por su naturaleza o cuantía le correspondan, la aceptación de donaciones o legados que impliquen contraprestaciones por parte de la institución, así como la celebración de convenios, contratos y operaciones de crédito; igualmente, las donaciones superiores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Unibac adquirió, en agosto de 2022, mediante dación en pago, el inmueble conocido como Edificio de la Lotería de Bolívar o Asistencia Social, de propiedad del Departamento de Bolívar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-73615 y referencia catastral No. 01-01-0214-0007-000. Dicho inmueble ha sido denominado "Unibac Matuna", con el fin de diferenciarlo de la sede actual ubicada en San Diego.

El proyecto Unibac Matuna constituye una inversión estratégica para la ampliación y consolidación de la oferta académica de Unibac, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2025–2029 Generación U, el cual contempla metas orientadas a la modernización de la infraestructura, el fortalecimiento académico, la ampliación de cobertura y la garantía de las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional. Para la adecuada ejecución del proyecto, se requiere la obtención de recursos adicionales distintos a los provenientes de la base presupuestal ordinaria, mediante la contratación de un crédito con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyas funciones se encuentran reguladas principalmente por el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), así como por la Ley 964 de 2005 y las demás normas concordantes que le otorgan facultades de vigilancia e inspección sobre las entidades bancarias y financieras.

De conformidad con lo solicitado en la sesión anterior, se entregan y presentan a los consejeros los siguientes documentos relacionados con la solicitud de autorización del crédito para la sede Unibac Matuna, los cuales contienen:

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA No. 013 DE 2025
(8 de octubre)

3.1 Exposición de Motivos

La rectora de Unibac presenta ante este cuerpo colegiado, máxima autoridad de Unibac, la solicitud mediante la cual se autorice la adquisición y suscripción, con la banca nacional, de un crédito o préstamo destinado a financiar la readecuación y reforzamiento estructural del edificio recibido en dación en pago por parte de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el centro de la ciudad de Cartagena, sector La Matuna, identificada con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-73615 y referencia catastral No. 01-01-0214-0007-000. Lo anterior, con el propósito de que esta iniciativa sea sometida a consideración del Consejo Directivo y que, previa deliberación y aprobación, se expida el correspondiente Acuerdo que autorice la presente solicitud.

1.Introducción. 2. Fundamento de la solicitud de autorización.2.1) Justificación. 2.2) Marco normativo. - 2.3) Impacto Académico. 2.4) Fundamento legal de solicitud. 2.5) Viabilidad Técnica y Financiera a la cual se anexan los siguientes documentos: Anexo 1. Presupuesto detallado del proyecto. Anexo 2: Análisis del préstamo (monto, tasa, plazos). Anexo 3: Capacidad de pago de Unibac y respaldo financiero. Anexo 4: Proyecto de Acuerdo – Autorización de crédito e inversión. 3. Antecedentes del proyecto. 4. Problema público / Necesidad que se atiende. 5. Alternativas analizadas. 6. Objeto de la solicitud al Consejo Directivo. 7. Alcance técnico resumido de la intervención. 8. Costos y fuentes de financiación. 9. Condiciones financieras del crédito solicitado. 10. Sostenibilidad y capacidad de pago. 11. Cronograma maestro (referencial). 12. Gestión de riesgos y medidas de mitigación. 13. Pertinencia estratégica e impacto institucional. 14. Conclusión y solicitud. (Se anexa documento).

3.2. Presupuesto detallado del proyecto. (Se anexa documento).

3.3. Flujo de Caja - Análisis del préstamo (monto, tasa, plazos). (Se anexa documento).

3.4. Capacidad de pago de Unibac y respaldo financiero. (Se anexa documento).

3.5 Proyecto Acuerdo autorización de crédito.

La rectora, SACRA NADER DAVID señaló que el valor total estimado de la inversión es de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42.508.581.658). En ese sentido, presentó solicitud al Consejo Directivo para que, en su calidad de Rectora, se le autorice gestionar y contratar un crédito con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, destinado a financiar la readecuación y el reforzamiento estructural del proyecto Unibac Matuna, por valor de TREINTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.600.000.000), a un plazo de diez (10) años, en condiciones de mercado y con sujeción a la normatividad vigente.

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por la señora Rectora, los ocho (8) consejeros presentes manifestaron de manera individual, su aprobación a la solicitud presentada para autorizar a la Rectora, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, a gestionar y contratar un crédito con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, destinado a financiar la readecuación y el reforzamiento estructural del proyecto Unibac Matuna, por valor de TREINTA MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.600.000.000), a un plazo de diez (10) años, en condiciones de mercado y con sujeción a la normatividad vigente, garantizando la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de las normas presupuestales y de contratación aplicables. En consecuencia, se aprobó para firma el proyecto de Acuerdo presentado. Se anexan los documentos mencionados los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA No. 013 DE 2025
(8 de octubre)

4. Presentación Plan Integral de Cobertura (PIC) aprobado por el MEN.

El doctor EVELIO MÁRQUEZ CÁRDENAS, Director de Calidad, procedió a realizar la explicación del Plan Integral de Cobertura (PIC) en el contexto de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar – Unibac, señalando que este corresponde a un programa financiado por el Ministerio de Educación Nacional, MEN.

Manifestó que, en cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujetos a la disponibilidad presupuestal. Asimismo, indicó que, desde el Presupuesto General de la Nación, anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que constituyen establecimientos públicos del orden territorial, para lo cual el MEN establecerá con dichas instituciones los mecanismos de distribución correspondientes.

Señaló igualmente que las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo deberán presentar al MEN los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia.

Aunque la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, no cuenta con recursos de base presupuestal provenientes de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 para su funcionamiento, manifestó su interés en participar activamente en el Plan Nacional de Cobertura, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de ampliación de cobertura.

Señaló igualmente que el MEN diseñó la Guía para la Formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025, la cual establece que, mediante este instrumento de planeación y seguimiento, las Instituciones de Educación Superior (IES) deberán priorizar sus planes estratégicos, incorporando acciones orientadas a fortalecer el tránsito de los estudiantes desde la educación media hacia la educación superior, con especial atención a poblaciones y territorios de difícil acceso y zonas rurales.

Asimismo, señaló que la guía contempla estrategias orientadas a fomentar la adaptación y permanencia en la vida universitaria, así como aquellas relacionadas con la construcción, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, los procesos de vinculación de talento humano docente y administrativo, los programas de bienestar institucional y demás necesidades operativas derivadas del incremento en la cobertura.

Indicó además que, de acuerdo con dicha guía, el MEN estableció como compromisos generales para las Instituciones de Educación Superior Públicas la adecuada planeación y formulación del Plan Integral de Cobertura 2025, el cumplimiento de las instrucciones para el diligenciamiento correcto del formato oficial y la remisión del acto administrativo mediante el cual se apruebe dicho Plan ante el Consejo Directivo.

Mediante radicado No. 2025-EE-151905, el MEN informó a la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, que una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO 2025), se estableció que a esta Institución le corresponde la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.178.904.657).

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA No. 013 DE 2025
(8 de octubre)

Señaló que dichos recursos fueron girados en dos partidas, correspondientes a los meses de junio y julio de la presente vigencia, conforme a la Resolución No. 013312, a la sección presupuestal respectiva, y que su ejecución únicamente podrá iniciarse una vez el Plan Integral de Cobertura haya sido aprobado por el Consejo Directivo, destinándose específicamente a la atención de trescientos (300) nuevos cupos para estudiantes de primer ingreso.

Indicó además que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar – Unibac, atendiendo las disposiciones establecidas en la Guía para la Formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025, realizó la formulación del mencionado Plan en cumplimiento de los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Explicó que dicho Plan se compone de un componente estratégico y un componente de ejecución, y que recibió concepto favorable mediante oficio con radicado No. 2025-EE-292613, emitido por la Dirección de Fomento del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de ser presentado para su aprobación ante el Consejo Directivo.

Se presenta al Consejo Directivo, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de octubre de 2025, para su consideración, el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 presentado por la Institución. Los miembros del Consejo presentes, al encontrarlo oportuno y conveniente para el cumplimiento de los objetivos institucionales y nacionales de ampliación de cobertura, acuerdan aprobar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar – Unibac, el cual está conformado por ocho (8) proyectos, cuyas fuentes de financiación se estructuran y distribuyen conforme se señala en el cuadro anexo.

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA No. 013 DE 2025
(8 de octubre)

Numero del proyecto	Nombre del proyecto	Línea Estratégica (Líneas establecidas)	Cantidad	Unidad de medida	Recursos Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura 2025 (Recursos asignados PIC 2025)	Saldos vigencias anteriores Recursos Aumento Base Presupuestal Ampliación de Cobertura (Recursos asignados PIC 2023-2024)	Recursos Indexación Aumento Base Presupuestal 2023-2024 (Indexación Recursos asignados para la Vigencia 2023 y 2024)	Derechos de Matrícula 2025-1 Y/o 2025-2 (Política de Gratuidad)	Recursos propios de la IES Pública	Otras fuentes (Identificar cuáles son y describirlo en el campo de "observaciones y aspectos relevantes")	Suma de las fuentes de financiación que componen el proyecto
1	Campania multimedia para promover la ampliación de nuevos cupos.	Ampliación territorial de la oferta académica	1	Número de programas con nuevas jornadas y/o periodicos académicos flexibles implementados	\$ 70.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70.000.000
2	Talleres de nivelación académica en comprensión lectora, redacción de textos y competencias tecnológicas para los nuevos estudiantes	Estrategias de Bienestar y Permanencia Estudiantil	34	Numero de estudiantes beneficiados	\$ 160.000.000						\$ 160.000.000
3	Dotación de espacio físicos	Adecuación, mejoramiento y dotación de la capacidad instalada	2	Números de espacios modernizados con tecnología	\$ 240.000.000						\$ 240.000.000
4	Convenio para la utilización de espacios académicos con instituciones aliadas estratégicas, como las escuelas salesianas.	Adecuación, mejoramiento y dotación de la capacidad instalada	2	Número de espacios utilizados	\$ 31.080.000						\$ 31.080.000
5	Modernización Tecnológica para el Fortalecimiento Académico y la Innovación Institucional	Adecuación, mejoramiento y dotación de la capacidad instalada	60	Numero de equipos tecnológicos adquiridos	\$ 460.000.000						\$ 460.000.000
6	Fortalecimiento del Bienestar y Permanencia mediante Contratación de Talento Humano	Docentes y talento humano para facilitar la ampliación de cobertura	23	Número administrativo vinculados	\$ 401.182.000						\$ 401.182.000
7	Implementación de Infraestructura tecnológica y Licencias para el Fortalecimiento Académico	Innovación educativa y transformación digital	426	Número de plataformas tecnológicas implementadas	\$ 616.642.657						\$ 616.642.657
8	Estrategias de permanencia estudiantil a través de la creación académica y artística	Estrategias de Bienestar y Permanencia Estudiantil	34	Número de estudiantes beneficiados	\$ 200.000.000						\$ 200.000.000
Total					\$ 2.178.904.657	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.178.904.657

Se autoriza a la Rectora de Unibac para efectuar los ajustes, cambios y/o modificaciones al Plan Integral de Cobertura Convencional 2025, previo aviso al Ministerio de Educación Nacional y previa revisión del Consejo Directivo, cuando dichas modificaciones estén relacionadas con ajustes necesarios para su adecuada ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos.

5. Presentación del Acuerdo aclaratorio del Acuerdo 010 de 2024.

La Rectora explicó que, mediante el Acuerdo 010 de 2024, el Consejo Directivo autorizó la creación del programa Profesional en Administración Turística y del Patrimonio en modalidad híbrida; sin embargo, se hace necesario precisar que dicha modalidad se desarrollará combinando espacios académicos presenciales y virtuales.

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
ACTA No. 013 DE 2025
(8 de octubre)

Señaló además que el Programa Profesional en Administración Turística y del Patrimonio responde a las necesidades de formación del sector turístico, cultural y patrimonial de la región Caribe, y requiere una flexibilidad curricular y pedagógica que permita articular la experiencia presencial con recursos digitales de aprendizaje y colaboración. En desarrollo de su Política Institucional de Educación Mediada por TIC, la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, Unibac, dispone de las condiciones académicas, tecnológicas y docentes necesarias para ofrecer el programa en modalidad híbrida, garantizando la calidad de los aprendizajes y la interacción efectiva entre estudiantes y profesores.

La Rectora señaló que el Consejo Académico, mediante acuerdo aprobado en sesión del 8 de octubre de 2025, aclaró la propuesta en el sentido de ofrecer el programa en modalidad híbrida con una proporción virtual y presencial, acorde con el modelo pedagógico institucional.

Indicó además que se hace necesario adoptar la modalidad híbrida (virtual y presencial) para el Programa Profesional en Administración Turística y del Patrimonio de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar – Unibac, entendida como aquella que combina, de manera planificada e intencional, actividades académicas presenciales y virtuales, asegurando la equivalencia en la calidad de los procesos formativos y el logro de los resultados de aprendizaje. Explicó que el componente virtual incluye clases sincrónicas y asincrónicas, foros, tutorías, proyectos colaborativos y el uso de entornos virtuales de aprendizaje, mientras que el componente presencial comprende talleres prácticos, laboratorios, visitas de campo, prácticas en contexto y encuentros evaluativos o integradores. Los miembros del Consejo Directivo presentes, una vez escuchada la solicitud y los motivos que la respaldan, acuerdan aprobar la modificación del Acuerdo No. 010 de 2024, en el sentido de aclarar que el programa de Administración Turística y del Patrimonio se ofrecerá en modalidad híbrida, combinando espacios académicos presenciales y virtuales, toda vez que en el acuerdo inicialmente aprobado únicamente se indicó que sería en modalidad híbrida, sin especificar expresamente su carácter presencial-virtual.

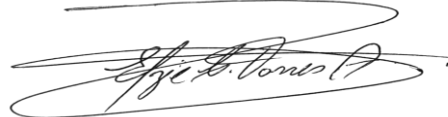
La Secretaria Técnica informa que la sesión finaliza a la 1:55 p.m. del día ocho (8) de octubre de 2025, y el Presidente procede a dar cierre a la sesión del Consejo Directivo, agradeciendo a todos los asistentes su presencia y participación.

Se firma por quienes en ella intervinieron, después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Consejo.

Dado en Cartagena de Indias, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2025.



JULIANA SOLANO CHAR
Presidente



ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria